

RESOLUCION N°: 150 – P41/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

Carrera N ° 2.168/97

VISTO, la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46, y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97 y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Nacional de Clínicas, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que ciertamente los objetivos generales enunciados sobre la pertinencia de la carrera, se corresponden con las necesidades educativas y sociales de un cirujano especializado y que los objetivos de la carrera y el perfil del egresado son adecuados.

Que el sistema de admisión se ajusta al nivel de selección esperado en una carrera de este tipo, al igual que los mecanismos de evaluación y seguimiento.

Que el sistema de residencia se ajusta a los objetivos del programa, si bien es conveniente observar que la presencia de concurrentes en el sistema de residencias, si las concurrencias tienen los mismos derechos y obligaciones sin ser rentados, le quita a éste

jerarquía en aquellos casos en que existe una desproporción entre las posibilidades reales del servicio para una formación integral de los mismos.

Que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba designa una comisión, a través del secretario académico, cuyas funciones se adecuan al funcionamiento control y seguimiento de la carrera.

Que los contenidos de la admisión al programa de becas son los mismos que los de admisión a la carrera y que los cursantes no tienen acceso a dicho programa.

Que si bien se considera que la carga horaria es adecuada, no se han consignado las horas dedicadas por los cursantes a las intervenciones quirúrgicas, ni tampoco la cantidad y el tipo de cirugía que cada cursante debe realizar en cada etapa, ordenadas según su complejidad, para lograr un aprendizaje sistemático, progresivo y de responsabilidad creciente.

Que el cuerpo académico tiene amplia experiencia en la formación de médicos cirujanos y reconocida trayectoria, la cantidad de docentes responsables de la carrera es satisfactoria, reuniendo las condiciones necesarias para una carrera de posgrado en cirugía y que resulta adecuada la actualización a través de las actividades propuestas.

Que existen siete proyectos de investigación realizados por docentes del posgrado, en seis de los cuales trabaja un mismo alumno, por lo que llama la atención que sólo participen dos alumnos del posgrado en estas actividades.

Que los trabajos publicados se hallan en relación con la investigación realizada en la institución, infiriéndose la calidad de los mismos de las revistas donde fueron publicados.

Que la proporción de cursantes y graduados es la correcta de acuerdo al número de inscriptos, pero que el número de cursantes es excesivo en relación al número de operaciones referidas, lo que quita posibilidades a la formación práctica de los cursantes y que no obstante ello, resulta adecuada la forma de evaluación.

Que no se realizan trabajos de seguimiento de los graduados.

Que los recursos materiales y equipamiento son parcialmente adecuados debido a que necesitan remozarse y actualizarse en lo que respecta al servicio de imágenes y endoscopía; la biblioteca y la red informática, por su parte, cumplen con las necesidades del posgrado.

Que a pesar de las dificultades en el equipamiento y estructura física, el servicio tiene una larga tradición docente con formación de residentes desde 1971, por lo que se adecua a los objetivos de una formación de posgrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Mejorar la estructura edilicia y el equipamiento para cumplir con los objetivos deseados, especialmente en lo referente al departamento de imágenes y endoscopía

que se halla en íntima relación con los métodos diagnósticos y terapéuticos actuales.

- Adecuar el número de cursistas (residentes) a la capacidad real de su formación práctica.
- Evaluar a los alumnos en forma más frecuente, especialmente en el primer año de la carrera.
- Incorporar a todos los residentes a los proyectos de investigación en alguna etapa de su formación.
- Incrementar la carga horaria dedicada a la formación de los residentes.
- Incorporar mecanismos de autoevaluación deseables para este tipo de programas.
- Contemplar la posibilidad de implementar una evaluación periódica cuatrimestral especialmente en el primer año de la carrera, que se considera más oportuna.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P41 – CONEAU - 98